

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 3 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES A TASA DE INTERÉS FIJA A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$30.000.000, AMPLIABLE HASTA UN VALOR NOMINAL TOTAL MÁXIMO DE HASTA US\$ 50.000.000, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO EN DÓLARES EN ARGENTINA

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA US\$500.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)

Mediante el presente aviso de suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”), se comunica al público inversor que AES Argentina Generación S.A. (la “**Emisora**”) ofrece en suscripción las obligaciones negociables clase 3, denominadas y pagaderas en dólares (“**US\$**”, “**USD**” o “**Dólares**”), a ser suscriptas e integradas en efectivo en Dólares, a una tasa de interés fija a licitar y con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (tal como dicho término se define más adelante) por un valor nominal de hasta US\$ 30.000.000 y ampliable hasta un valor nominal total máximo de hasta US\$ 50.000.000 (indistintamente, las “**Obligaciones Negociables Clase 3**” o las “**Obligaciones Negociables**”). Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del programa de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida o valor), autorizado por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante la Resolución N° RESFC-2022-21990-APN-DIR#CNV de fecha 19 de octubre de 2022 (el “**Programa**”), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 27 de julio de 2026 (el “**Prospecto**”), del suplemento al Prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 29 de julio de 2026 (el “**Suplemento**”), ambos publicados en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “**Página Web de la CNV**” o la “**AIF**”), en el sitio web institucional de la Emisora (<http://www.aesargentina.com.ar>) (la “**Página Web de la Emisora**”), y en los sistemas informativos de A3 Mercados S.A. (“**A3 Mercados**”) y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV.

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento, según corresponda.

A continuación se detallan los principales términos de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Emisora:** AES Argentina Generación S.A., con domicilio en Román Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Argentina (At.: Iván Diego Durontó, Teléfono: +54 11 4872-2951, Fax: +54 11 4487100, Email: ivan.duronto@aes.com).
- 2) **Descripción:** Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, no subordinadas.
- 3) **Organizador:** Balanz Capital Valores S.A.U.

Leandro Rubén Gallardo
Subdelegado

4) **Agentes Colocadores:** Adcap Securities Argentina S.A., con domicilio en Ortiz de Ocampo 3220, 4 piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Lucas Confalonieri, LConfalonieri@ad-cap.com.ar, 11-3196-9555, Mateo Lacroze, mlacroze@ad-cap.com.ar, 11-3845-0035, cm@ad-cap.com.ar); Allaria S.A. con domicilio en 25 de Mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Matías Aizpeolea, Stephanie Galera, teléfono 5555-6000, e-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar); Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3º, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At: Juan Barros Moss / Santiago Giambruni /emails: jbarros moss@balanz.com / sgiambruni@balanz.com / ib@balanz.com); Banco BBVA Argentina S.A. domicilio en Avenida Córdoba 111, Piso 31 (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ricardo Rodríguez Marengo, Rosario Garat, Teléfono: (+54 11) 4346-4278 / 4346-4276, E-mail: mesa-investors-arg.group@bbva.com); Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Lucila Zallio, Jasmin Di Trani Email: lucila.zallio@bancogalicia.com.ar, Jasmin.di.trani@bancogalicia.com.ar, Teléfono: 6329-3084); Banco Patagonia S.A. con domicilio Av. De Mayo 701 Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sebastián López, Maria Fernanda Geragalet, Bautista Tettamanti, Valentín Milito, Teléfono: 4343-5150; e-mail: sebastiannicolaslopez@bancopatagonia.com.ar, mgeragalet@bancopatagonia.com.ar, btettamanti@bancopatagonia.com.ar, vmilito@bancopatagonia.com.ar); Banco Santander Argentina S.A., con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Ventas Institucionales, e-mail: institucional_sales@santander.com.ar; teléfono: 4341-1140); Banco Supervielle, con domicilio en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: mercadodecapitales@supervielle.com.ar); Facimex Valores S.A., con domicilio en Olga Cossetini 831, Piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At: Agustín Fonseca, teléfono: +54114516-0800, email: agustinfonseca@facimex.com.ar); Global Valores S.A., con domicilio en Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 1, Piso 5, UF 623, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Martín Mornaghi, Gonzalo Musri, Nicolas Mornaghi y/o José Mornaghi, e-mail: mm@globalvalores.com.ar, gcm@globalvalores.com.ar, nm@globalvalores.com.ar, jm@globalvalores.com.ar, Tel: +(5411) 5235 1200); Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. con domicilio en Blvr. Cecilia C. Grierson 355, Piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At: Nicolas Stescovich; Email: nicolas.stescovich@icbc.com.ar); Invertir en Bolsa S.A., con domicilio en Av. Del Libertador 498, Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At: Tomás Herrlein/ Bautista Fariña, therrlein@grupoieb.com.ar; bfarina@grupoieb.com.ar;. 5353-5500.); InvertirOnline S.A.U. con domicilio en Humboldt 1550, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Maximiliano Donzelli, mdonzelli@invertironline.com, Martín Marando, mmarando@invertironline.com, mercadodecapitales@invertironline.com, 0800-122-3465); Latin Securities S.A.U., con domicilio en Arenales 707, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Agustín Vilaseca / José Grimaldi / Gerónimo Tierno Amigo, e-mails: agustin.vilaseca@latinsecurities.ar / jose.grimaldi@latinsecurities.ar / geronimo.tierno@latinsecurities.ar, Tel.: 4850-2500); Macro Securities S.A.U., con domicilio en Avenida Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Leandro Lintura, teléfono: (011) 5222-6720, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar); Neix S.A. con domicilio en Buenavista Don Francisco 3345, Piso 8, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Argentina (Atención: Facundo Linares fl@neix.com.ar); Petrini Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 267, Piso 3, Ciudad de Córdoba, República Argentina (Atención At: Isaac Fainstein, isaac.fainstein@petrini.com.ar, 11 6002 3867; Mauricio Brunetto, mauricio.brunetto@petrini.com.ar, 0351-4230048); PP Inversiones S.A., con domicilio en Juncal 4456, Piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At. Roberto García Guevara; e-mail: roquevara@portfoliopersonal.com, emisionesprimarias@portfoliopersonal.com; Teléfono: 0800 345 7599). (los “Agentes Colocadores”).

5) **Agente de Liquidación:** Balanz Capital Valores S.A.U.


Leandro Rubén Gallardo
Subdelegado

6) **Período de Difusión:** Comenzará a las 10:00 hs. del día 30 de julio de 2026 y terminará a las 16:00 hs el día 3 de agosto de 2026, salvo que la Emisora, de común acuerdo con los Agentes Colocadores, prorrogue este período, lo cual deberá ser informado mediante publicación en la AIF y en los sistemas informativos de A3 Mercados y BCBA.

7) **Período de Subasta:** Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del día 4 de agosto de 2026.

8) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será a los 2 (dos) días desde la finalización del Período de Subasta, es decir, el día 6 de agosto de 2026, y será informado en el Aviso de Resultados.

9) **Suscripción e Integración:** Las Obligaciones Negociables Clase 3 deberán ser integradas en Dólares en Argentina, de la siguiente manera: (i) transferencia electrónica en Dólares a la cuenta abierta a nombre del respectivo Agente Colocador que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra; (ii) autorización al respectivo Agente Colocador para que debite el monto correspondiente de la cuenta del Oferente que se indique en las correspondientes Órdenes de Compra; y/o (iii) y/o a través del Sistema de Compensación CLEAR (y/o el que en el futuro lo reemplace, el “CLEAR”).

10) **Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal de las Obligaciones Negociables.

11) **Monto de la Emisión:** Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 (Dólares treinta millones), ampliable hasta un valor nominal total de hasta US\$ 50.000.000 (Dólares cincuenta millones) (el “**Monto Máximo**”). El valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser efectivamente emitido será informado oportunamente en el Aviso de Resultados.

12) **Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima:** US\$1 (Dólares uno) y múltiplos enteros de US\$1 (Dólares uno) por encima de dicho monto.

13) **Moneda de denominación y pago:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán pagaderas en Dólares.

Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 3 será realizado única y exclusivamente en Dólares, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del CCCN, conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) (el “**DNU 70/23**”).

En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del DNU 70/23, la Emisora renuncia, en forma irrevocable, en virtud de su carácter eminentemente patrimonial y renunciante, a la facultad de liberarse mediante la entrega del equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares. Asimismo, la Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, a oponer los argumentos de la teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el presente Suplemento.

Si en cualquier fecha de pago de intereses y/o capital con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 3, la Emisora no tuviera acceso al mercado de cambios para la compra de Dólares como


Leandro Rubén Gallardo
Subdelegado

resultado de una restricción o prohibición cambiaria impuesta en la Argentina, la Emisora obtendrá (a su propio costo) dichos Dólares mediante (i) la venta de cualquier título público denominado en Dólares por un monto y valor nominal suficientes a fin de que, una vez vendidos, el producido de la venta dé como resultado, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, una suma de dólares estadounidenses igual al monto en Dólares adeudado en concepto de pago de intereses y/o de amortización bajo las Obligaciones Negociables Clase 3, o (ii) cualquier otro mecanismo lícito para la adquisición de Dólares en cualquier entidad o mercado de divisas o de valores autorizado por el BCRA o la CNV.

14) **Monto mínimo de suscripción:** US\$100 (Dólares cien) y múltiplos de US\$ 1 (Dólares uno) por encima de dicho monto.

15) **Procedimiento de Colocación:** Las Obligaciones Negociables serán colocadas de conformidad con lo establecido en la Sección IV, Capítulo V, Título II, y artículo 1º, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante el proceso licitatorio denominado “subasta o licitación pública” (la “Subasta”), a través del módulo de licitaciones sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el A3 Mercados (“SIOPEL”). La rueda de licitación tendrá la modalidad abierta (conforme lo establece el artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV). Durante el Período de Subasta, los Agentes Colocadores y en su caso, los Agentes de A3 Mercados (tal como se define más adelante en la presente sección) ingresarán las ofertas de compra recibidas por parte de los potenciales inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables (las “Órdenes de Compra” y los “Oferentes”). El registro de las Órdenes de Compra será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el SIOPEL.

Aquellos inversores que deseen suscribir Obligaciones Negociables podrán remitir sus Órdenes de Compra a: (i) los Agentes Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como Órdenes de Compra al SIOPEL de manera inmediata; o (ii) cualquier entidad que sea un Agente del A3 Mercados y se encuentre habilitado y dado de alta en la rueda del SIOPEL correspondiente.

Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, ver la sección “*Plan de Distribución – Procedimiento de Colocación*” del Suplemento.

16) **Tramo Competitivo y Tramo no Competitivo:** La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán la Tasa Fija Solicitada.

(i) Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan el valor nominal que se pretenda suscribir denominado en Dólares y la Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas. Bajo el Tramo Competitivo, los Oferentes, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada oferente en la respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el porcentaje máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la Orden de Compra solicitada; el que sea menor.

(ii) Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables los Oferentes que remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables no superiores a US\$50.000 (Dólares cincuenta mil) y que no indiquen una Tasa Fija Solicitada. Aquellas


Leandro Rubén Gallardo
Subdelegado

Órdenes de Compra remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables. A las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables que finalmente se determine en el Tramo Competitivo.

SE ACLARA AL PÚBLICO INVERSOR QUE LA TASA APLICABLE DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁ SER IGUAL, PERO NUNCA MENOR A 0,0%, EN CUYO CASO NO SE DEVENGARÁ NI PAGARÁ INTERÉS ALGUNO SOBRE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 3.

Ningún Oferente podrá presentar Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo cuyo valor nominal solicitado supere el Monto Máximo, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor y fueran presentadas ante uno o más Colocadores y/o agentes de A3 MERCADOS y/o adherentes al mismo habilitados a participar en la rueda de licitación.

Para más información ver la sección “*Plan de Distribución – Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo*” del Suplemento.

- 17) **Modificación, Suspensión y/o Prórroga:** La Sociedad, de común acuerdo con los Agentes Colocadores, podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta en cualquier momento, debiendo comunicar a más tardar el mismo día con una (1) hora de anticipación a que finalice el período o al cierre de la rueda dicha circunstancia a la CNV, a BYMA y al A3 Mercados, y publicar un aviso indicando tal situación en la AIF y en los sistemas informativos de A3 Mercados y BCBA. En el supuesto que se termine, modifique, suspenda o prorroge el Período de Subasta, los inversores que hubieren presentado Órdenes de Compra podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento, debiendo notificar de forma escrita a los Agentes Colocadores y/o los Agentes del A3 MERCADOS, según corresponda, y a la Emisora, con anterioridad al vencimiento de la terminación, modificación, suspensión o prórroga del Período de Subasta. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido canceladas por escrito por los inversores una vez vencido dicho periodo, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.
- 18) **Fecha de Vencimiento:** Será el día en que se cumplan 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual será informada mediante el Aviso de Resultados (la “Fecha de Vencimiento”). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
- 19) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 3 será repagado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento (la “Fecha de Amortización”). La Fecha de Amortización será informada mediante el Aviso de Resultados.
- 20) **Base para el Cálculo de pago de intereses:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
- 21) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 3 devengará intereses a una tasa de interés fija, troncada a dos decimales, que se determinará en base al procedimiento de adjudicación indicado en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento y que será informada mediante el Aviso de Resultados.
- 22) **Fecha de Pago de Intereses:** Los Intereses serán pagados semestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente semestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante el Aviso de Resultados.


Leandro Rubén Gallardo
Subdelegado

23) **Período de Devengamiento de Intereses:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

24) **Emisiones Adicionales:** Es posible que, en cualquier momento, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 3 y cumpliendo con la normativa vigente en ese momento, la Emisora emita nuevas obligaciones negociables de diferentes series dentro de esta misma clase, que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase 3 en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión, el precio de emisión y, si corresponde, la primera fecha de pago de intereses. Tales Obligaciones Negociables Clase 3 adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Obligaciones Negociables Clase 3.

25) **Rango:** Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras de la Emisora (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales).

26) **Pagos:** Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a la CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables y el Día Hábil inmediato posterior, excepto que se trate de la Fecha de Vencimiento respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago. La Emisora será la encargada de realizar todos los cálculos y determinar las sumas que se deberán pagar en cada caso, incluyendo las sumas que corresponda pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses, las fechas de rescate y las fechas en las que se subsane cualquier incumplimiento. La Emisora tendrá a su cargo informar a los tenedores de Obligaciones Negociables mediante la publicación en la AIF, en los sistemas informativos de A3 Mercados y BCBA, y en el sitio web de la Emisora, de un aviso de pago de servicios, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables en cada fecha en que corresponda realizar un pago bajo éstas, discriminando los conceptos.

27) **Rescate a opción de la Emisora:** En la medida que la normativa aplicable y vigente lo permita, la Emisora podrá rescatar a su sola opción, de forma total o parcial, las Obligaciones Negociables, en o desde la fecha en que se cumplan 3 meses previos a la Fecha de Vencimiento, previa notificación con al menos 5 días hábiles. En caso de rescate de las Obligaciones Negociables, se rescatarán la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables que se encuentren en circulación al valor nominal con más los intereses devengados y cualquier monto adeudado e impago bajo las Obligaciones Negociables hasta la fecha del rescate. En el caso de un rescate parcial, la selección de las Obligaciones Negociables para el rescate será realizada a prorrata entre los tenedores de las Obligaciones Negociables.

A dichos efectos, la Emisora notificará a los tenedores de las Obligaciones Negociables con una anticipación de no menos de cinco (5) Días Hábiles y no mayor de veinte (20) Días Hábiles de la fecha en que se realizará el rescate, y que se efectuará mediante un aviso complementario a este Aviso de Suscripción en la Página Web de la CNV y en los sistemas informativos de A3 Mercados y BCBA. Sin


Leandro Rubén Gallardo
Subdelegado

perjuicio del procedimiento que se establezca, en todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los inversores. El rescate parcial será realizado a pro-rata entre los tenedores de Obligaciones Negociables.

28) **Rescate por razones impositivas:** La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables. Ver “*Términos y Condiciones de los Valores Negociables — Rescate y Compra — Rescate por razones impositivas*” del Prospecto.

29) **Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas por certificado global permanente, a ser depositado en CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados”). Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

30) **Listado y Negociación:** La Emisora solicitará autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en A3 Mercados. No puede asegurarse que dichas solicitudes serán aceptadas.

31) **Calificación de Riesgo:** El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables han obtenido una calificación de riesgo de “AA-(arg)” con perspectiva estable otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo. La calificación de riesgo no representa en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. Para mayor información ver “*Oferta de los Valores Negociables - Calificación de Riesgo*” del Suplemento.

32) **Destino de los Fondos:** La Emisora deberá utilizar el producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento. Para mayor información, véase la sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento.

33) **Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la Argentina.

34) **Jurisdicción:** Toda controversia que se origine entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá en forma definitiva e irrecurrible por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial

La oferta pública fue autorizada por Resolución de la CNV N° RESFC-2022-21990-APN-DIR#CNV de fecha 19 de octubre de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La información contenida en el Prospecto y en el Suplemento no ha sido objeto de revisión por parte de CNV, BYMA, BCBA ni A3 Mercados. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento, es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, de los Órganos de Fiscalización y de los Auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los


Leandro Rubén Gallardo
Subdelegado

artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encontrarán a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, sita en Román Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos (CP 2900), Provincia de Buenos Aires, Argentina, Teléfono +(54 336) 448-7100, y en las oficinas de los Agentes Colocadores, sitas en las direcciones que se indican en la última página del Suplemento. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento se encontrarán disponibles en la Página Web de la CNV, en la Página Web de la Emisora y en los sistemas informativos de la BCBA y A3 Mercados. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados financieros condensados consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos dos ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como los correspondientes al período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2026 y 2025.

Organizador y Colocador

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

Colocadores



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y
Agente de Negociación
Matrícula CNV N°22



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral Matrícula N°59
de la CNV



Invertironline S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 273



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y
Agente de Negociación
Integral Matrícula N° 66 de la CNV

Leandro Rubén Gallardo
Subdelegado



Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Integral Matrícula N°24 de la CNV



**Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación Integral
Matrícula N°74 de la CNV



Petrini Valores S.A.

Agente de Negociación y Liquidación
Propio
Matrícula Integral
N° 85 de la CNV



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Compensación y Liquidación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 246



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57



Latin Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Matrícula CNV N° 31



Adcap Securities Argentina S.A.

Agente de Negociación y Liquidación
Integral
Matrícula CNV N°148



PP Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N°686



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°99



Neix S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N°142



Global Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°3

La fecha de este Aviso de Suscripción es 29 de julio de 2026

Leandro Rubén Gallardo
Autorizado

Leandro Rubén Gallardo
Subdelegado